

VICTORIA " JAVIERA CARRERA "

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

CONTRATO DE COMODATO

En Victoria a 22 de Mayo de 2000, comparece la MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, representada por su Alcalde Titular, Sr. JORGE SAFFIRIO ESPINOZA, C.I. 8.301.951-4, ambos domiciliados en calle Lagos 680 2do piso en la ciudad de Victoria, por una parte y por otra la FUNDACION EDUCACIONAL INTEGRAL R.U.T. No 70.574.900-0, representada por su Representante Legal Doña PATRICIA POBLETE BENNETT, C.I. 5.602.133-7 Directora Ejecutiva, ambos con domicilio en calle Alonso Ovalle No 1180 en la ciudad de Santiago, mayores de edad quienes exponen que han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO : La Municipalidad es dueña del establecimiento ubicado en la Calle San Martín 1807 de la comuna de Victoria .

SEGUNDO : Por este acto, la Municipalidad de Victoria, representada por su Alcalde don JORGE SAFFIRIO ESPINOZA, entrega en Comodato a Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, para quien acepta su representante legal doña PATRICIA POBLETE BENNETT, el edificio denominado Centro Abierto "JAVIERA CARRERA" de Victoria .

TERCERO : El presente contrato tendrá una duración de dos años, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que lo aprueba, el que será renovado automáticamente por periodos iguales, si ninguna de las partes comunica su decisión de ponerle término, comunicación que deberá ser remitida a la otra parte con una anticipación mínima de dos meses, en todo caso, se deja expresamente establecido que la Municipalidad podrá, en cualquier momento poner término al presente contrato, conforme a sus necesidades de funcionamiento dando aviso con un mes de anticipación al comodatario, sin derecho a indemnizaciones de ninguna especie .

CUARTO : La comodataria, destinará única y exclusivamente el inmueble al funcionamiento de un Centro Abierto para atención de menores en edad preescolar de la comuna de Victoria, quedando estrictamente prohibido desarrollar otras actividades no autorizadas en el presente contrato. La violación a esta ocasionará el término inmediato del comodato, sin aviso previo .

QUINTO : Todas las mejoras que se hicieren en la construcción individualizada en la cláusula segunda, por parte de la comodataria, podrán ser retiradas al término del presente contrato en la medida que no ocasionen perjuicio al patrimonio del municipio. La comodataria no tendrá derecho a indemnización de ninguna especie por aquellas construcciones que se hicieren en el local de dicho inmueble y que no sean susceptibles de retirar, así como de cualquier otra .

SEXTO : Para todos los efectos legales derivados del presente comodato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Victoria comuna Victoria, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales .

SEPTIMO : La Persona Jurídica con que actúa don JORGE SAFFIRIO ESPINOZA, consta en el Decreto Alcaldicio No 188 de fecha 26 de ABRIL del año 2000 y en el Acta de instalación del Consejo Municipal de esa fecha, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes .



La Personería Jurídica con que actúa PATRICIA POBLETE BENNETT, en su condición de Representante Legal, de la Fundación INTEGRAL consta en escritura de fecha 05 de abril del 2000, otorgada ante el Notario de Santiago don Raúl Perry Pefaur, la que igual que la personería del señor Alcalde no se insertan por ser conocida de las partes.-

OCTAVO : El presente contrato de comodato se firma en seis ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de cada parte.-

Patricia Poblete Bennett
PATRICIA POBLETE BENNETT
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION "INTEGRA"



Jorge Saffirio Espinoza
JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
ALCALDE
COMUNA VICTORIA



MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

VICTORIA, 27 de junio 2000

DECRETO A.- N°
VISTOS:

270,

01.- El Contrato de comodato de fecha 22 de mayo del 2000 suscrito entre la Municipalidad de Victoria y la Fundación Educaiconal Integra.

02.- Las facultades que me confiere la Ley Organica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

01.- APRUEBASE el contrato de comodato, suscrito entre la Municipalidad de Victoria y la Fundación Integra, mediante el cual se cede en comodato a la Fundación Educaiconal para el desarrollo integral del menor "Integra" el inmueble ubicado en calle San Martín N° 1807 de la ciudad de Victoria, denominado "Centro Abierto Javiera Carrera.

02.- El contrato de comodato que se aprueba, se considera parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.- Firmados)- Jorge Saffirio Espinoza, Alcalde.- Basilio Quezada Quezada, Secretario Municipal.

Lo que me permito comunicar a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.



BASILIO QUEZADA QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Fundación Integra
- Direc. Control Interno
- Direc. Desarrollo Comunitario
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes